

Acta nro. // /13

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de Septiembre de 2013, siendo las 8:30 horas, se constituye el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, bajo la presidencia del Dr. Emilio Porras Hernández, y con la asistencia del Vicepresidente Marcelo Cretton, los Consejeros Lic. Silvia Elías, María Bottini, Dr. Fabián Moyano y las Consejeras suplentes Dras. Miriam Pazos y Laura Castagno en reemplazo de María Angélica Carcano y Andrea Vázquez - quienes justificaron su inasistencia por razones de enfermedad y servicio respectivamente- Asimismo se invitó a participar al Coordinador del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos Dr. Fabián Jashal. Abierto el acto el sr. Presidente pone a consideración de los consejeros el orden del día oportunamente notificado para su aprobación y que trata los siguientes puntos **1ero.-** Apertura de la reunión. **2do.** – Presentación del Proyecto de Protocolo sobre Violencia Familiar **3ero.-** Invitación al Comisario Inspector Marcelo Gauna, Jefe del Área Criminalística y cuerpo Forense de la Policía del Chubut para que informe sobre la implementación del Sistema Nacional automatizado de Identificación Balística a partir de la resolución del Procurador General nro. 93/12.- **4to.-**A propuesta de las Dras. María Bottini y María Angélica Carcano tratamiento sobre la aplicación del instructivo 03/13 **5to.-** Listado de peritos auxiliares de la Justicia.-**6to.-** Designación de dos consejeros para firmar el acta.- Abierta la sesión la Consejera Bottini, solicita la palabra, manifestando que por requerimiento de los Fiscales Generales de Esquel solicita que en la próxima reunión se trate el tema de mecanismos de reemplazo para cuando hay más de una licencia por maternidad en el sector e ir conversando sobre la posibilidad de contar con un cuerpo de inspectores para los sumarios administrativos en la órbita de la Procuración General para evitar que se tengan que investigar y acusar entre colegas en las causas administrativas. Siendo las 9:00 hs ingresa el Comisario Inspector Marcelo Gauna invitado para la reunión dándose inicio al pto. 3ero. del orden del día, haciéndolo posteriormente el Procurador General Dr. Jorge Miquelarena- El

nombrado Comisario Insp. Gauna expone sobre los convenios firmados y los protocolos, que a un año de su implementación todavía no se realizaron cargas en el sistema nacional automatizado de identificación balística. Que se recomienda que cuando se solicite pericia balística del arma, proyectiles, vainas etc. se requiera la incorporación al SAIB. Teniendo en cuenta la cantidad de hechos que se producen que involucran armas de fuego, vainas y proyectiles se acuerda que en una primera etapa como regla general y sin perjuicio de mejor criterio del funcionario a cargo en el caso particular solo se requerirá la incorporación a la base central nacional de evidencia balística de armas secuestradas, proyectiles disparados y vainas servidas en el contexto de delitos contra la propiedad, contra la vida y/o integridad física de las personas. Se debe solicitar la pericia balística y junto al formulario del anexo A primera parte (datos de causa) un oficio solicitando la incorporación al SAIB. Una vez ingresada se procesa, coteja y almacena y luego el SAIB informa los resultados del cotejo y la disponibilidad de ser retirado. Finalizado el tema y encontrándose presente el Dr. Miquelarena se da inicio al pto 4to. del orden del día. El nombrado manifiesta que las instrucciones deben ser interpretadas en cada caso concreto y en el caso de instructivo 03/13 se debe evitar la suspensión de juicio a prueba a toda persona que tiene un arma para la comisión de otro delito. Asimismo debe distinguirse estos casos de aquellos que involucran a gente de campo, que por ejemplo utilizan armas de fuego para la caza, etc. En estas situaciones es el Fiscal quien debe merituar en el caso concreto el mejor curso de la acción. A continuación y habiéndose retirado el Procurador General se da inicio al tratamiento del pto. 2do. del orden del día se pone a consideración la norma legal que prohíbe mediar y los casos de violencia de género conforme surge de la Ley 26485 en su art. 28 - ratificada por la Provincia Ley III nro. 36, ratificando la compatibilidad con el Protocolo que instrumenta el procedimiento de aplicación de las soluciones alternativas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal (aprobado por el Consejo en la reunión del 11 de noviembre del año 2011). Se presenta el proyecto del protocolo sobre Violencia Familiar que se adjunta a la presente. Luego de debatir sobre

su aplicación se coincide que se debe estandarizar el formulario de denuncia para todos los operadores intervinientes (Comisaría de la Mujer, Comisarías, Juzgados de Paz, Fiscalía, etc) Se propone que previo a dar inicio al acto formal de toma de denuncia se deberán formular algunas preguntas para determinar si se está ante un hecho delictivo. Respecto al informe de evaluación del riesgo propuesto se propone que el SAVD, coordinado desde la dirección, elabore los parámetros sobre los que debe ser evaluado. En orden al caso deberá tener ingreso prioritario en el sistema Coirón debiéndose identificar en la carátula como Violencia Familiar y el delito que resulta tipificado. En cuanto al trámite del caso además de consideraciones generales se sugiere agregar medidas probatorias que son propias de esta tipología de casos, y por último evaluar equipos de trabajo integrados por Fiscal o Funcionario y Psicólogo. Se concluye que todas las cuestiones planteadas deberán ser socializadas para que en la próxima reunión se pueda aprobar. Continuando con el pto.5to. Por Secretaria se pone en conocimiento la resolución de Superintendencia administrativa nro. 8549/13 del Superior Tribunal de Justicia que establece el listado de peritos no surgiendo inscripción de Asistentes Sociales. Que el Ministerio Fiscal necesita contar con Asistentes Sociales para realizar informes socioambientales y/o psicodiagnósticos para sostener una prisión preventiva o cuestionar una prisión domiciliaria, y ante la imposibilidad de que puedan ser realizados por el Servicio de Asistencia a la Víctima por tratarse de informes del imputado se comunique al Superior Tribunal de Justicia la necesidad de que se amplíe el listado convocando a Asistentes Sociales, Finalizando con el pto. 7mo. se designa a los consejeros Silvia Elías y Marcelo Cretton para firmar el acta. Habiéndose finalizado con el orden del día el Presidente del Consejo anuncia la necesidad de actualizar la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y solicita que cada Consejero, en su lugar de trabajo elabore junto a sus pares propuestas de modificación, en particular sobre sumarios administrativos, organismos auxiliares, modificación de la denominación Fiscales Generales para que puedan intervenir en el Consejo de la Magistratura, Jefaturas rotativas, etc. No siendo para más se da por terminado el

acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Presidente y los
Consejeros designados, por ante mi que doy fé.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE FISCALES

Marcelo Fabian Cretton
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal